

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Referencia:	2019/0000901H
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno
SECRETARIA	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Peñíscola, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia la Secretaria acctal., Dña. Rosa María Martínez Planes, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 14 de febrero de 2019.

2.- DENEGACIÓN LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR

PARA CUBRICIÓN DE APARCAMIENTO EN LA C/ BRASIL,

Nº 19 1ª Y 2ª, EXPTE. OBRAS Nº 1993E/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos



Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 1993E/2018 Denegar la licencia de obras solicitada por para cubrición de aparcamiento en la C/ Brasil, nº 19
1ª y 2ª (Refs. catastrales nº 9106003BE7790N0001YG y 9106003BE7790N0020H, respectivamente), por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

3.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO TORNEO DE FÚTBOL COSTA AZAHAR. (792R).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

Representantes de la entidad C. N. Torneos, contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar la guinta edición del evento indicado.

Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación.

Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, aportando la documentación pertinente.

Se solicitan los informes técnicos internos preceptivos, y se llevan a cabo los trámites de coordinación correspondientes.

Visto informe favorable del Técnico de Deportes, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Autorizar a como representante de C. N. Torneos a la realización del evento en fecha de 8 y 9 de junio en el campo de fútbol municipal Benedicto XIII, para las categorías de prebenjamín a cadetes, con las condiciones que expresan el informe del Técnico de Deportes

Autorización condicionada a la presentación previa a la fecha del inicio del evento, de los documentos:

• Resguardo del abono de la prima correspondiente a la renovación de la Póliza de RC presentada



- Póliza de seguro de accidente deportivo que cubra a los participantes, con resguardo del abono de la prima correspondiente
- Certificados de no constar en el Registro Central de Delincuentes Sexuales de las personas que desarrollen la actividad

Segundo.- Aportar los recursos que solicitan los organizadores, esto es, acceso y uso al campo de fútbol municipal

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4.- DEVOLUCIÓN FACTURA AL PROVEEDOR ASOCIACIÓ CORAL POLIFÓNICA DE PEÑÍSCOLA CON N.º 0049/19 DE 23/01/2019 POR IMPORTE DE 200€ (746R).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas d gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta de Resolución**

Devolución de la factura número 0049/19 del proveedor ASOCIACIÓ CORAL POLIFÓNICA DE PEÑISCOLA, con concepto "Misa San Esteban", según técnico correspondiente " no está aprobado el programa de actuaciones de la coral polifónica para el 2019".

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/116 por la intervención municipal mediante informe de fecha 08/02/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5.- SOLICITUD TRASLADO TOURIST INFO PUERTO A NUEVAS INSTALACIONES Y SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE LA RED TOURIST INFO (823D).- Se da cuenta de la



Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

Tras la finalización de las obras para una nueva oficina de Tourist Info en sustitución de la caseta de turismo del puerto

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Aprobar la solicitud del traslado de la tourist Info del Puerto a las nuevas instalaciones situadas en el Centro de Estudios de Peñíscola

Segundo.- Aprobar la solicitud de participación en el Programa de la Red Tourist Info para el traslado, ampliación y equipamiento de la misma.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la solicitud del traslado y la participación en el Programa de la Red Tourist Info y para la firma de cuántos documentos sean precisos en relación con la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6 CONCESIÓN PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA
(289G) Se da cuenta de la propuesta que presenta la
Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:
Con referencia al acuerdo de JGL de fecha 1-3-2018 en el que se dejaba la solicitud de
teleasistencia domiciliaria, formulada por ,con ,con ,con y
con domicilio en , en lista de espera con una puntuación de 44 puntos.
Visto el informe de la Trabajadora Social de fecha 8 de febrero de 2019.
Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta
Se propone la CONCESIÓN para la instalación del Servicio de teleasistencia domiciliaria a
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.



7.- CONCESIÓN PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA (288A).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Con referencia al acuerdo de JGL de fecha 1-3-2018 en el que se dejaba la solicitud de teleasistencia domiciliaria, formulada por lista de espera con una puntuación de 41 puntos.

Visto el informe de la Trabajadora Social de fecha 8 de febrero de 2019.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Se propone la CONCESION para la instalación del Servicio de teleasistencia domiciliaria a

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8.- CONCESIÓN PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA (1843X).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Con referencia al acuerdo de JGL de fecha 06-09-2018 en el que se dejaba la solicitud de teleasistencia domiciliaria, formulada por , en lista de espera con una puntuación de 20 puntos.

Visto el informe de la Trabajadora Social de fecha 8 de febrero de 2019.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Se propone la CONCESION para la instalación del Servicio de teleasistencia domiciliaria a

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.



9.-APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO A FAVOR DE B.B.V.A. POR IMPORTE DE 10'89 € EN CONCEPTO DE GASTOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE ADHESIÓN A LOS SERVICIOS TELEMÁTICOS BBVA NETCASH.(764L).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Resultando que con fecha 1 de febrero de 2019 la entidad bancaria B.B.V.A. ha descontado de la cuenta corriente de la que es titular el Ayuntamiento de Peñíscola (c/c 0200120598) la cantidad de 10'89 € en concepto de gastos correspondientes al contrato de adhesión a los Servicios Telemáticos BBVA NetCash del período entre el 31 de octubre y el 31 de enero de 2019.

Visto que dicho gasto se ha producido sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación.

Visto que en el momento de producirse el gasto no pudo aplicarse de forma definitiva a su correspondiente partida de gastos y fue objeto de una aplicación provisional en contabilidad como Pago de Aplicación Diferida (operación 12019000001120) hasta que pudiera efectuarse la aplicación definitiva.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto a favor de B.B.V.A. por importe de 10'89 € en concepto de gastos correspondientes al contrato de adhesión a los Servicios Telemáticos BBVA NetCash.

Segundo. Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre la obligación aprobada en el punto anterior.

Tercero. Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/124 por la intervención municipal mediante informe de fecha 12/02/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.



10.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO A FAVOR DE SERVICIO DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN POR IMPORTE DE 4.363′71 € EN CONCEPTO DE PRECIO DE GESTIÓN DEL MES DE ENERO DE 2019.(767E).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Resultando que con fecha 20 de enero de 2019 se ha publicado en la Oficina Virtual de Recaudación de la Diputación de Castellón la liquidación mensual correspondiente a la recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Peñíscola del mes de enero de 2019.

Visto que según dicha liquidación el precio a pagar por el Ayuntamiento por la prestación de los servicios de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que ha realizado el Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación de Castellón durante el mes de enero de 2019 asciende a 4.363′71 €.

Visto que dicho gasto se ha producido sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación.

Visto que en el momento de producirse el gasto no pudo aplicarse de forma definitiva a su correspondiente partida de gastos y fue objeto de una aplicación provisional en contabilidad como Pago de Aplicación Diferida (operación 12019000001155) hasta que pudiera efectuarse la aplicación definitiva.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto a favor de SERVICIO DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN por importe de 4.363′71 € en concepto de precio de gestión del mes de enero de 2019.

Segundo.- Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre la obligación aprobada en el punto anterior.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.



La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/123 por la intervención municipal mediante informe de fecha 12/02/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11.- DEVOLUCIÓN FACTURA AL PROVEEDOR DE LA FACTURA 0050/19 DE 23/01/2019 POR IMPORTE DE 150€ POR RECHAZO DE TÉCNICO (777D).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas d gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Devolución de la factura número 0050/19 del proveedor ASOCIACIÓ CORAL POLIFÓNICA DE PEÑÍSCOLA, con concepto "Misa de Epifanía", según técnico correspondiente " no están aprobadas las actuaciones para el año 2019".

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/121 por la intervención municipal mediante informe de fecha 12/02/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO A FAVOR DE CAJAS RURALES UNIDAS S.C.C. POR IMPORTE DE 15'00 € (142H).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:



| Secretaría | Pl. Ayuntamiento, 1 | 12598 Peníscola | T. +34 964 480 050 | F. +34 964 489 212 | secretaria@peniscola.org

Resultando que con fecha 17 de enero de 2019 la entidad bancaria Cajas Rurals Unidas S.C.C. ha descontado de la cuenta corriente de la que es titular el Ayuntamiento de Peñíscola (c/c 2732000017) la cantidad de 15′00 € en concepto de comisión por emisión de certificado.

Visto que dicho gasto se ha producido sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación.

Visto que en el momento de producirse el gasto no pudo aplicarse de forma definitiva a su correspondiente partida de gastos y fue objeto de una aplicación provisional en contabilidad como Pago de Aplicación Diferida (operación 12019000001199) hasta que pudiera efectuarse la aplicación definitiva.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto a favor de Cajas Rurales Unidas S.C.C. por importe de 15'00 € en concepto de comisiones por emisión de certificado.

Segundo.- Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre la obligación aprobada en el punto anterior.

Tercero. - Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/122 por la intervención municipal mediante informe de fecha 12/02/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13.- APROBACIÓN EL CAMBIO DE FECHA DE CELEBRACIÓN DEL EVENTO DE LA CARRERA A PIE DE OBSTÁCULOS MAORI OBSTACLE RACE, AL DOMINGO 12 DE MAYO (127A).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

En reunión de la Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2019, se acuerda autorizar a para llevar a cabo el evento Maori Obstacle Race.



Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

Por motivos logísticos, este organizador solicita cambio de fecha para celebrar la carrera.

Se estudia la viabilidad de realizar la actividad el domingo 12 de mayo.

Se obtienen informes favorables por el Técnico de Deportes así como de la Policía Local sobre el cambio de fecha.

Se comunica a Protección Civil y Bomberos este extremo, que del mismo modo no presentan inconveniente alguno.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Aprobar el cambio de fecha de celebración del evento al domingo 12 de mayo, mantenimiento en cumplimiento de las especificaciones de los informes del Técnico de Deportes y de la Policía Local que se emitieron en la tramitación de la autorización inicial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A

PARA REFORMA DE RED DE PLUVIALES EN LA AVENIDA VALENCIA, Nº 147 - C/

BARCELONA, Nº 3, EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 4354Z/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 4354Z/2018 Conceder licencia de obras a
para reforma de red de pluviales en la Avenida Valencia, nº 147 -
C/ Barcelona, n° 3 (Refs. Catastrales n° 9838717BE7793N y 9838745BE7793N,
respectivamente), con sujeción a la documentación presentada, y con las condiciones
particulares siguientes:

1.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá aportar el correspondiente Estudio de Gestión de Residuos (RD 105/2008). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de las obras si se hubiesen comenzado; prohibición que no se levantará hasta tanto se haya presentado la citada documentación y transcurra el plazo de un mes.



Secretaría Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212

secretaria@peniscola.org

- 2.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.
- 3.- Se concede un plazo de ejecución de 3 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 1 mes, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 1 mes; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA AVENIDA BÉLGICA, Nº 51, OBJETO DE LA LICENCIA DE OBRAS Nº 242/1985.(4422J).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 4422J/2018 Conceder licencia de segunda ocupación a para una vivienda unifamiliar aislada en la Avenida Bélgica, nº 51, referencia catastral nº 8115062BE7781N0001QT, objeto de la licencia de obras nº 242/1985.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

16.- CONCESIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A
UNA VIVIENDA EN LA C/ ULLAL DE L'ESTANY, N° 5 ESC 06 01 04, OBJETO DEL EXPEDIENTE
DE OBRAS N° 65/1968. (4614K).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**



<u>LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 4614K/2018.-</u> Conceder licencia de primera ocupación a para una vivienda en la C/ Ullal de l'Estany, nº 5 Esc 06 01 04, ref. catastral nº 9412401BE7791S0028HG, objeto del expediente de obras nº 65/1968.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

17.-CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A PARA SUSTITUCIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS Y REPARACIÓN DE GRIETAS EN EL POLÍGONO 5, PARCELA 224 (4815S).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

<u>EXPTE. OBRAS Nº 4815S/2018</u> Conceder licencia de obras a sustitución de ventanas y puertas y reparación de grietas en el polígono 5, parcela 224, ref. catastral nº 12089A005002240001XH, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.



Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA CRTRA. ESTACIÓN, Nº 161

O7 URB. LLOMA BELLA, OBJETO DE LA LICENCIA DE OBRAS Nº 70/1989 (474M).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 474M/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a para una vivienda unifamiliar aislada en la Crtra. Estación, nº 161 07 Urb. Lloma Bella, referencia catastral nº 8134010BE7783S0001OQ, objeto de la licencia de obras nº 70/1989.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

19.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE HABITACIONES Y APARTAMENTOS EN RÉGIMEN DE

ALQUILER EN LA PLAZA DE ARMAS, N° 7 (REF. CATASTRAL N° 9910922BE7791S0001IJ) Y C/

ESPERANZA, N° 9 Y 11 EXPEDIENTE DE OBRAS N° 112/2017 (4431E/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 112/2017 (4431E/2018) Conceder licencia de obras a para construcción de un edificio de habitaciones y apartamentos en régimen



Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

de alquiler en la Plaza de Armas, nº 7 (Ref. Catastral nº 9910922BE7791S0001IJ) y C/ Esperanza, nº 9 y 11 (Ref. Catrastrales 9910913BE7791S0001MJ y 9910912BE7791S0001FJ, respectivamente), con sujeción al proyecto presentado y con las condiciones particulares siguientes:

- **1.-** Deberá cumplir las condiciones establecidas en el informe emitido por FACSA en fecha 23 de mayo de 2017.
- **2.-** Deberá cumplir la condición impuesta en el informe emitido en fecha 26 de abril de 2018 por la Unidad de Patrimonio Cultural de la Conselleria de Cultura: "La portada de piedra y elementos de mampostería recayentes a la C/ Esperanza deberán permanecer en la renovación del inmueble. Deberán conservarse igualmente los balcones de hierro actuales".
- **3.-** No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad en el inmueble objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.
- **4.-** El régimen aplicable a la devolución de la fianza depositada en garantía de la reposición de los servicios públicos será el siguiente:
- a) La solicitud de devolución de fianza deberá ir acompañada del correspondiente certificado final de obra suscrito por el director de la obra y por el director de la ejecución de la obra y visado por el correspondiente colegio oficial.
- b) Los servicios técnicos municipales, en el plazo máximo de un mes desde la solicitud, emitirán el correspondiente informe sobre el estado de las obras objeto de la fianza depositada, pudiendo requerir, en su caso, la reparación de los defectos que se observasen.
- c) Transcurridos seis meses desde la fecha del informe favorable a la devolución de la fianza emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y efectuada la correspondiente acta de comprobación por dichos servicios municipales que acredite que las obras de urbanización y/o la reposición de servicios ejecutadas se mantienen en adecuadas condiciones que permitan su uso satisfactorio, procederá la devolución del aval.
- d) La aceptación de las obras de urbanización y/o de reposición efectuadas se entiende sin perjuicio de las -acciones, incluso civiles, que asistan a la administración o a los administrados por daños derivados de vicio oculto.
- **5.-** El pavimento de la Calle Esperanza deberá reponerse manteniendo el diseño actual y eliminando las pequeñas rampas existentes junto a los escalones de la calle.
- **6.-** Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.



Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

7.- Se concede un plazo de ejecución de 10 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 5 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

20.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A

PARA UNA VIVIENDA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 71 BL. 1 ESC 01 02 A,

EXPEDIENTE Nº 3858R/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 3858R/2018 Conceder licencia de segunda ocupación a para una vivienda en la Avenida Papa Luna, nº 71 Bl. 1 Esc 01 02 A, referencia catastral nº 0034407BE8703S0023FB, objeto de la licencia de obras nº 187/1999.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

21.- COMPARECENCIA Y REPRESENTACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (890F).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, cuyo contenido es como sigue:

Examinado el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Castellón por el que comunica la interposición de recurso contencioso-administrativo, y siendo competente esta Junta en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión 26-6-2015.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1° Comparecer mediante Letrado D. Juan Antonio Mañá Ferrer en el recurso contencioso)-
administrativo procedimiento abreviado núm. 1245/2017-MA, interpuesto por	
, contra el acto de liquidación sobre el incremento del valor de los terrenc)S
de naturaleza urbana dictado en el expediente 17-IIVT-001266 de fecha 18-05-17.	



Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

- 2°.- Remitir copia completa del expediente administrativo correspondiente, debidamente foliada y autenticada, acompañado de un índice de los documentos que contenga, al Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Castellón, en el plazo de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, junto con los justificantes de los emplazamientos que se practiquen conforme al apartado siguiente.
- 3°.- Notificar el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente administrativo, emplazándoles para que puedan personarse en autos en el plazo de nueve días si a su derecho conviene, en calidad de demandados, haciéndoles saber que deberán comparecer en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado con poder al efecto, o bien verificando tal designación en comparecencia apud acta en la Secretaría de dicho Juzgado.
- 4°.-Designar la dirección letrada y la representación en el recurso a D. Juan Antonio Mañá Ferrer facultándole tan ampliamente como en derecho sea necesario para intervenir en todos los trámites e incidentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

22.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS N.º:12019000155 POR IMPORTE DE DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.676,63€) Y RELACIÓN DE FACTURAS N.º12019000156 POR IMPORTE DE VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS 20.195,45€ (909A).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta de Resolución**



Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

- 1.- Relación de facturas n.º:12019000155 por importe de DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.676,63€)
- 2.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12019000156 por importe de VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.195,45€).

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/132 por la intervención municipal mediante informe de fecha 15/02/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

23.- APROBACIÓN PLAN DE EXPLOTACIÓN SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE PEÑÍSCOLA.- (1007C) Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Estando interesado este Ayuntamiento en la concesión de la autorización para la explotación de servicios de temporada en las playas Norte y Sur de este término municipal, desde el 15 de mayo al 15 de octubre y Semana Santa (fin de semana del Domingo de Ramos hasta el lunes de San Vicente), conforme a la Memoria Plan de Explotación de Actividades de Temporada de las Playas de Peñíscola.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.3 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**



- 1.- Aprobar la Memoria Plan de Explotación de Actividades de Temporada de las Playas de Peñíscola.
- 2.- Solicitar al Servicio Provincial de Costas de Castellón autorización para la explotación de los servicios de temporada en las playas Norte y Sur de este término municipal de conformidad con la Memoria Plan de Explotación de Actividades de Temporada de las Playas de Peñíscola.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

24.-APOYO Y PROMOCIÓN DE LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES (RED DTI).- (1021B).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

El pasado 11 de octubre del 2018, el Alcalde- Presidente firmo en Madrid, la declaración de intenciones de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (DTI) Para continuar trabajando en este proyecto es necesario

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Aprobar la firma del PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN, IMPULSO, APOYO Y PROMOCIÓN DE LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES (RED DTI), que se adjunta.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la solicitud de la presente subvención y para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma.

Tercero.- Aprobar la asistencia al acto de Constitución de los órganos de gobierno de la Red DTI del responsable del proyecto DTI en Peñíscola, la técnico Belén Miguel Beltrán. Que se celebrará en Madrid el próximo 27 de febrero, se adjunta agenda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

25.- APROBACIÓN PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN DE PATROCINIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA 2018-19 POR LOS CLUBES DE ÉLITE DE LA CIUDAD DE PEÑÍSCOLA.- (5113Z) Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:



| Secretaría | Pl. Ayuntamiento, 1 | 12598 Peníscola | T. +34 964 480 050 | F. +34 964 489 212 | secretaria@peniscola.org

Convocada la subvención mencionada.

Habiéndose presentado una única entidad interesada.

Emitido informe del Técnico de Deportes sobre el cumplimiento de los requisitos para poder concurrir.

Celebrada primera reunión de la Comisión de Valoración, donde se requiere al Técnico de Deportes informe complementario sobre el detalle de la información presupuestaria.

Redactado el informe complementario por parte del Técnico de Deportes.

Celebrada segunda reunión de la Comisión de Valoración de la que se levanta acta en la que figura el siguiente texto de sobre el acuerdo:

""Por todo lo anterior, la Comisión de Valoración acuerda:

Primero.- Aceptar los informes del Técnico de Deportes de 28 de enero y 14 de febrero de 2019.

Segundo.- Proponer a la Junta de Gobierno Local lo indicado en el informe técnico de 14 de febrero de 2019, esto es, que le puede llegar a corresponder a la entidad Peñíscola Fútbol Sala, único solicitante presentado a la presente convocatoria, hasta el 100% de la dotación de esta subvención, que serían 133.100 €, siempre y cuando cumpla con los requisitos de justificación indicados en la Base 9ª.""

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Otorgar a la única entidad presentada y que cumple con los requisitos, esto es al Club Fútbol Sala Peñíscola, el 100% de la subvención, es decir 133.100€.

Segundo.- Aprobar el gasto y efectuar el pago del 95% de la cuantía según consta en la base 5.5 de la convocatoria, es decir , un importe 126.445€ con cargo a la partida 341 / 48013.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/144 por la intervención municipal mediante informe de fecha 19/02/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.



| Secretaría Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretaria acctal., doy fe.

Peñíscola, 25 de Febrero de 2019 La Secretaria acctal. Peñíscola, 25 de Febrero de 2019 El alcalde.

Rosa María Martínez Planes

Andrés Martínez Castellá